

ORDENANZA N°:	1726/2022	FECHA DE SANCION:	13/10/2022
FECHA DE PROMULGACION:	13 OCT 2022	DECRETO N°:	211 / 22

VISTO:

El Decreto Municipal N°207/2022, el proyecto presentado por el Concejal MERCADO CRISTIAN y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los festejos por el 108° aniversario de nuestra ciudad, el municipio llevó a cabo la inauguración del Paseo Ferroviario ubicado en la intersección de la Av. Argentina y Av. Paulina Argüello;

Que, este nuevo espacio público que se suma al plan integral de embellecimiento de la ciudad que desarrolla el municipio, se designó con el nombre de “Paseo Ferroviario” por Decreto N°207/2022 y tiene como atractivo principal la instauración de una locomotora con vagón, un reloj con estilo propio de estación ferroviaria e iluminación con farolas de época;

Que, tal como se indica en el referido instrumento, la propuesta de este tipo de diseño de espacio público surge en pos de homenajear los albores de nuestra historia local que distingue la actividad ferroviaria como actividad económica principal que facilitó y promovió el asentamiento de las primeras familias de nuestro pueblo alrededor de la histórica estación ferroviaria de la ciudad;

Que, los orígenes ferroviarios como motor de desarrollo de la que hoy es la ciudad de Las Heras son los mismos elementos históricos que supieron reconocerse mediante Ordenanza Municipal N°1492/2017 por la cual se estableció el 06 de octubre de 1914 como fecha fundacional de Las Heras, tras una profunda búsqueda y análisis de la historia local por parte de antiguos pobladores, historiadores independientes, vecinos y autoridades;

Que, establecer el 06 de octubre de 1914 como fecha fundacional basada en orígenes ferroviarios responde a que por resolución del Ministerio del Interior de la Nación, en la fecha indicada precedentemente, nuestra histórica estación ferroviaria situada en el kilómetro 283 se estableció como punta de riel del tren patagónico que uniría el tramo ferroviario Puerto Deseado-Colonia Las Heras, siendo este último el nombre que recibió en la mencionada resolución y por el cual también se conoció al pueblo que al mismo tiempo comenzó a formarse a su alrededor y que poco a poco se transformaría en la ciudad que hoy habitamos;

Que, en atención a ello, por la presente se ratifica lo dispuesto por Decreto N°207/2022 y se encarga al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de área que corresponda, colocar en este nuevo espacio público una placa identificatoria del mismo;



Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre de 2022, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Alonso Daniela, Monteros Tomas y Mercado Cristian;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto Municipal N°207/2022 por el cual se designa con el nombre de "PASEO FERROVIARIO" al espacio público ubicado en la intersección de la Av. Argentina y Av. Paulina Argüello de nuestra ciudad, representativo de los históricos orígenes ferroviarios de Las Heras, el cual se inauguró en el marco de los festejos del 108º aniversario local, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): ENCÁRGUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a colocar una placa identificatoria del "PASEO FERROVIARIO".-

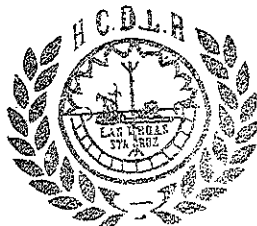
ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.022.-



AGSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



SR. CRISTIAN DAVID MERCADO
CONCEJAL VICEPRESIDENTE 1º
"MOVEMOS - Seguimos Pensando en vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 212/2022
Las Heras, Santa Cruz, 13 de Octubre de 2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1727/2022, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 13 de Octubre de 2022, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado establece feriado local para la fecha 06 de octubre de cada año en todo el ámbito de la localidad de Las Heras en conmemoración de la fecha de aniversario de la ciudad;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

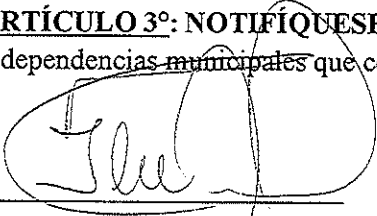
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

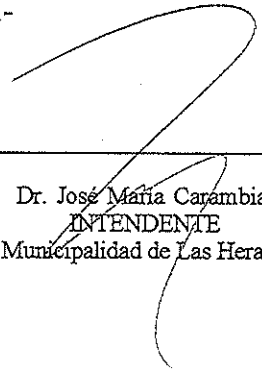
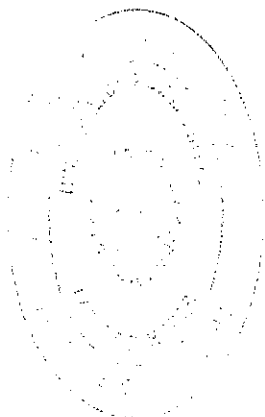
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1727/2022, sancionada en fecha 13 de Octubre de 2022 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras